



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 02 DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO  
EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN, en uso de las facultades que le otorga la ley 715 de 20012, la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 y teniendo en cuenta que:

1. Es deber de las Instituciones Educativas construir un Proyecto que sea el norte y que oriente os procesos pedagógicos, administrativos, de convivencia y de gestión a la comunidad.
2. Se construyo por diferentes estamentos de la comunidad educativa y aprobó por el consejo directivo en el año 2011 el Manual de Convivencia que rige desde entonces.
3. Se construyo por diferentes estamentos de la comunidad educativa y se reorganizó y aprobó por el consejo directivo en el año 2013, el SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE).
4. Por parte del consejo académico se aprobaron las intensidades académicas por área y asignatura, así como las competencias a desarrollar, las estrategias de enseñanza, la didáctica, la evaluación del aprendizaje, el seguimiento y los planes de mejoramiento, para la formación de bachilleres académicos y a la concreción de la misión y la visión Institucional según acta N°
5. El horizonte Institucional consta de Componente teleológico (MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS, PERFIL DEL ESTUDIANTE, CREENCIAS Y FILOSOFIA INSTITUCIONAL), se construyó de manera democrática y participativa, y sus textos se encuentran dentro del manual de convivencia, es pertinente aclarar que este es dinámico y se encuentra en permanente revisión, máxime teniendo en cuenta el trabajo de calidad con PROANTIOQUIA.
6. El manual de funciones fue aprobado por acuerdo del consejo directivo según acuerdo N° 2 de 2012.
7. El manual de contratación fue aprobado según acuerdo N° 3 de 2012
8. Los proyectos pedagógicos transversales definidos por la ley 115 y sus decretos reglamentarios, así como acuerdos del consejo de Medellín, están plenamente formalizados y son asumidos para su liderazgo por diferentes docentes, según consta en resolución rectoral de asignación académica y horario.
9. Se formaliza especial atención como un capítulo aparte, la proyección hacia las familias de los educandos, con el objeto de que como familia se apersonen y se empoderen de la educación de sus hijos y de la propia, es decir cumplir con las responsabilidades que les entrega la constitución, la ley general de educación y el código de infancia y adolescencia en la crianza y educación de los niños.
10. A la fecha se encuentra construido y aprobado el modelo pedagógico de la IE, según acuerdo tomando como base la construcción del aprendizaje, tomando esta como una práctica de tipo social y democrática, pero que implica que el docente pueda apropiar las dinámicas propias de otros modelos pedagógicos que impliquen favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje, por lo cual se utiliza un modelo llamado SOCIO CRITICO- DESARROLLISTA, según acuerdo N° 12 de 2013
11. Que la ley 1620 de 2013, entrega la responsabilidad a las Instituciones Educativas, la conformación de los comités de convivencia, creado mediante resolución rectoral N° 03 de 2014.

12. Se realizan las actividades de los proyectos transversales y obligatorios, cuyos responsables y encargados, se encuentran en la resolución rectoral de asignación académica para el año lectivo 2014, los cuales son:
- a. Tiempo libre
  - b. Escuela de padres
  - c. PRAE
  - d. DAGREB
  - e. Ética y valores
  - f. Educación sexual
  - g. Educación vial
  - h. Cátedra de emprendimiento
  - i. Prevención a la drogadicción
  - j. Teatro y artes escénicas
  - k. Servicio Social
  - l.
13. El seguimiento y control administrativo de cada una de las unidades de gestión de la Institución Educativa, se realizará a partir de Planes Operativos que redundan en el Plan Operativo Institucional.

**ACUERDA:**

Artículo primero: Aprobar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN "Una identidad que se consolida para transformar a la comunidad, camino a la excelencia", el proyecto físico se adjunta y aparece en forma integral en la página web: [www.iejorgeeliecergaitan.edu.co](http://www.iejorgeeliecergaitan.edu.co)

Artículo segundo: El presente acuerdo rige partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín a los 30 días del mes de abril de 2014

En constancia firman.

DOCENTE: <u>Juan Manuel Echavarría</u>	DOCENTE: <u>José Antonio Prieta</u>
PADRE DE FAMILIA: <u>Zoly Mesa Zoleta</u>	PADRE DE FAMILIA: _____
ESTUDIANTE: <u>Usvaldo Orozco</u>	RECTOR: _____
REP SECTOR PRODUCTIVO: _____	EGRESADO: _____